

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 1077-2PO1-22

### **I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma los artículos 6o. y 56 de la Ley de Seguridad Nacional.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Nacional
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	28 de abril de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	27 de abril de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Seguridad Ciudadana.

### **II.- SINOPSIS**

Sustituir la definición de "Agentes Extranjeros" por la de "Decanos". Establecer que los diputados y senadores designados para integrar la comisión bicameral que evaluará las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional serán designados de entre los decanos.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M, del artículo 73, con relación a los artículos 25 y 27., párrafos cuarto y sexto; y artículo 28, párrafo cuarto y quinto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY DE SEGURIDAD NACIONAL</b></p> <p>Artículo 56. Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados.</p> <p>Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 6, TODOS DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</b></p> <p><b>PRIMERO. SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56; DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b></p> <p><b>Artículo 56.</b> Las políticas y acciones vinculadas con la seguridad nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una comisión bicameral integrada por 3 senadores y 3 diputados, <i>los cuáles serán designados de entre los decanos.</i></p> <p><b>Artículo 6.</b> Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p><b>VII. Decanos: A las y los senadores y diputados que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal.</b></p>

<b>VII. (...)</b>	
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorio</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Mónica Vilorio\**